

Manizales, 28 de Junio de 2017.

Señores:
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Ing. GERARDO RAMIREZ

Referencia: Solicitud prorroga a la suspensión 1 suscrita el día 14 de junio del presente año del contrato N° 089 de 2017.

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito nos sea otorgado una prórroga a la suspensión 01 del 2017, debido a la ola invernal que azota la zona en la cual se ejecutan los trabajos, lo cual impide el acceso a los terrenos a intervenir, por estas razones solicitamos la ampliación de un mes a la suspensión del contrato N 89 de 2017 cuyo objeto es "OBRA DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS", el contrato se reanudarán las actividades una vez cesen las lluvias y cambien las condiciones climáticas de la zona.

En espera de una respuesta positiva

Cordialmente,



EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
R.L. CODINTCOL S.A.S

Manizales Junio 28 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
LA CIUDAD.

ASUNTO: AMPLIACION SUSPENSION CONTRATO 089/2017

Anexo le adjunto oficio del contratista del contrato relacionado en el asunto cuyo objeto es: OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARREAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS. En el que solicita una segunda suspensión en virtud de que las condiciones climáticas del sector no han cambiado.

Esta supervisión considera viable la ampliación de la suspensión en otros 30 días calendario ya que las condiciones no han variado.

Atentamente



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
INGENIERO ZONA-CENTRO NORTE

**CONTRATO 089 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y
CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S**

En Manizales a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre los suscritos CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA con cedula de ciudadanía número 4.384.840 en calidad de Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATANTE; EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado con la cedula de ciudadanía número 91.540.662 Representante Legal de CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. CONTRATISTA, y GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.418.684 en calidad de supervisor, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

- Que entre las partes se suscribió el contrato 089 de 2017 cuyo objeto es OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS por un valor de 92.426.090.00 incluido iva
- Que el plazo de ejecución del contrato inicio el 17 de Abril del 2017 y la finalización de ejecución es el 15 de Junio de 2017.
- Que la ola invernal que motivo la primera suspensión no han cambiado las condiciones climáticas imposibilitando el acceso a los lotes que se van a intervenir impedido el desarrollo normal de la obra atrasando todas las actividades.
- Que se hace necesario suspender por 30 días las obras mientras pasa la ola invernal.

En merito de lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato 089/2017 por el termino de treinta (30) días comprendido entre el 28 de Junio y 28 de Julio de 2017. **PARAGRAFO.** La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.



SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar durante los cinco (5) días hábiles el anexo modificatoria de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: los demás términos y condiciones del contrato No 089/2017 permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Manizales, a los 28 días del mes de Junio de 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE EMPOCaldas S.A. E.S.P.



EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
SUPERVISOR

Manizales, Julio 21 de 2017

Señores
CORPOCALDAS
Operación y mantenimiento
Atn. Ing. GERARDO ANTONIO RAMIREZ
MANIZALES, CALDAS

REF: AMPLIACION DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA SA-089-2017 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar los inconvenientes presentados en la ejecución de las obras, que tienen principal motivo las condiciones climáticas de la zona, con las constantes lluvias y niveles freáticos altos, esto afecta el rendimiento de las obras por ser una zona boscosa de difícil acceso y sus altas pendientes, el manejo de tierra de excavación y el transporte de materiales para la instalación de tubería, su anera de cimentación, cemento, triturado para las cámaras de inspección y demás obras complementarias, por esta razón me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una ampliación en plazo de treinta días (30), con el fin de que el clima nos de tregua y poder avanzar lo más pronto posible en las obras a ejecutar.

Cordialmente,

Atentamente,



EDGAR DARIÓ DELGADO RÚGELES
Representante Legal CODINTCOL SAS
C.C. 91.540.662 de Bucaramanga



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a date "Jul 24/17" and initials "V630".

Ciudad y Fecha: Manizales Julio 25 de 2017

Código	OM	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1.1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD** : Se hace necesario ampliar en tiempo de 30 días calendario el contrato 089/2017 cuyo objeto es: OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PÍO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS el cual ha sido suspendido en dos oportunidades en virtud de la ola invernal que estaba azotando la región como se evidencia en el reporte de la Universidad Nacional Alcaldía de Manizales y Corpocaldas que anexo y donde se puede observar y esta señalado los mm tan altos de precipitación; y que a la fecha se han mejorado las condiciones, en tal virtud el contratista ha solicitado la autorización para continuar las labores y solicita una prórroga en tiempo en 30 días calendario para cumplir con el objeto del contrato.

ACTA DE INICIO: 17 DE ABRIL DE 2017

ACTA DE SUSPENSION POR 15 DIAS 13 DE JUNIO DE 2017

PRORROGA SUSPENSION POR 30 DIAS: JUNIO 28 DE 2017

1.2. **OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO**: : Cumplir con el desarrollo del contrato de acuerdo a todas y cada una de las obligaciones del contrato original.

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.2. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios acueducto y alcantarillado	83101500
Servicios de Construcción línea de alcantarillado	72141120
Servicios de construcción de acueductos	72141119

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO: PRORROGAR EN UN TERMINIO DE 30 DIAS CALENDARIO EL CONTRATO 089 DE 2017 CUYO OBJETO ES OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE

ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: 30 DIAS CALENDARIO
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
 - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
 - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
 - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
 - Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.
- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA:
- 2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:
- 2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:
- 2.10. CENTRO DE COSTOS:
- 2.11. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.12. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	X	Prestación de Servicio		Interventoría	
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.13. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		X	Invitación		Invitación Pública		Otros

Corresponde a una orden judicial?				SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.					
Tipo de Acción					
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:					

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X
Impuesto de Guerra (5%)		X

5. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(No aplica para suministros \leq 28 SMLMV)

INGENIERO ZONA CENTRO NORTE

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
Firma	
Cargo	JEFE SECCION INTERVENTORIA

FIRMA JEFE DEL ÁREA





F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

REPORTE ESTACIÓN METEOROLÓGICA

HOSPITAL DE CALDAS

Red: Red Manizales - UGR

Fecha inicial: 2017-03-27

Fecha final: 2017-05-27

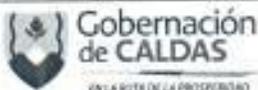
Variables	Temperatura del Aire (°C)			Humedad Relativa (%)			Presión Barométrica (HPa)			Velocidad del Viento (m/s)		Precipitación (mm)		Radiación Solar (W/m ²)	
	Máx	Med	Mín	Máx	Med	Mín	Máx	Med	Mín	Máx	Med	Suma	Máx	Med	
2017-03-27	22.6	18.1	14.9	91	82	57	798.6	795.1	791.3	4.9	1.3	0.0	1058	231.2	
2017-03-28	21.3	17.9	15.9	93	85	70	796.1	793.8	791.2	4.9	1.4	9.8	1139	128.7	
2017-03-29	19.7	17.2	15.4	90	85	74	795.8	793.9	791.5	5.8	1.2	0.2	476	93.7	
2017-03-30	18.8	16.6	14.9	94	87	74	796.9	794.9	792.3	4.0	0.8	6.6	462	84.4	
2017-03-31	18.7	16.4	15.0	95	90	79	797.7	795.5	793.1	4.0	0.9	4.0	629	85.3	
2017-04-01	22.2	18.0	15.9	93	85	61	798.5	795.5	792.3	4.5	0.9	0.0	721	118.6	
2017-04-02	23.2	19.3	16.1	91	80	62	796.0	793.4	789.6	5.8	1.4	0.0	1208	202.4	
2017-04-03	24.2	19.4	16.0	88	75	57	794.6	791.7	788.9	4.9	1.5	0.0	1049	146.0	
2017-04-04	23.2	18.9	15.4	87	74	61	793.9	791.8	789.0	5.4	1.6	0.0	1132	143.0	
2017-04-05	23.8	19.2	14.9	82	72	53	795.0	792.9	790.1	4.5	1.7	0.6	1027	172.0	
2017-04-06	24.1	19.3	15.7	84	71	47	795.5	793.0	790.3	4.9	1.7	0.0	1037	131.6	
2017-04-07	22.9	19.1	15.4	86	71	57	796.0	793.0	789.5	4.9	1.6	0.0	858	156.6	
2017-04-08	20.7	18.2	15.7	93	82	69	794.7	792.5	789.9	4.5	1.2	0.0	700	111.8	
2017-04-09	18.6	16.2	14.9	93	87	79	797.3	794.3	791.5	5.8	1.6	22.6	383	63.1	
2017-04-10	22.1	17.6	14.1	91	79	62	797.0	794.3	790.8	5.8	1.9	0.8	1185	230.7	
2017-04-11	19.9	17.4	15.2	90	84	74	795.6	793.1	790.0	4.0	1.3	2.8	777	91.6	
2017-04-12	21.7	17.8	15.4	91	82	62	795.3	793.1	790.3	6.3	1.4	3.8	800	139.6	
2017-04-13	22.8	18.8	16.1	88	81	72	794.4	791.9	788.8	8.1	1.4	0.0	979	131.4	
2017-04-14	18.4	16.6	15.0	94	87	74	795.7	793.5	790.9	4.9	1.3	13.4	315	62.1	
2017-04-15	23.8	18.7	13.6	93	76	56	795.8	793.0	790.3	4.5	1.5	0.0	1046	249.1	
2017-04-16	21.0	18.4	16.9	89	81	75	795.1	792.7	790.2	5.8	1.9	5.6	979	102.4	
2017-04-17	18.9	17.2	15.7	93	86	78	796.2	794.1	792.3	4.5	1.4	8.2	503	65.3	
2017-04-18	22.2	17.5	15.1	93	83	63	797.1	794.5	791.2	6.7	1.4	35.8	981	127.8	
2017-04-19	19.2	16.5	14.7	95	91	85	797.9	795.6	793.3	8.9	1.3	170.2	489	93.5	
2017-04-20	17.7	16.0	15.3	94	90	82	798.6	796.5	794.1	5.4	0.8	10.8	257	51.1	
2017-04-21	22.2	17.5	14.2	92	81	65	798.7	795.8	792.3	5.4	1.4	0.0	981	163.5	
2017-04-22	24.1	19.0	15.1	87	75	57	796.0	793.7	790.6	5.4	1.7	0.0	1092	159.6	

2017-04-23	23.7	19.8	16.3	88	77	60	794.7	792.1	788.4	5.4	1.5	0.0	988	158.5
2017-04-24	21.4	18.6	16.8	87	81	69	794.9	792.5	790.0	4.0	1.5	0.8	842	141.1
2017-04-25	21.2	18.0	15.6	94	86	73	795.7	793.4	790.1	4.9	1.4	15.8	700	104.7
2017-04-26	19.2	16.6	14.2	94	87	78	797.1	794.9	792.4	4.5	1.4	27.4	598	102.6
2017-04-27	22.5	18.2	14.2	89	80	65	797.1	794.1	790.8	4.9	1.6	0.0	1102	177.4
2017-04-28	23.4	19.2	16.2	88	75	58	794.3	792.6	789.9	4.9	1.7	0.0	1085	157.4
2017-04-29	20.5	18.5	16.7	87	80	73	795.6	793.2	791.3	4.5	1.3	0.8	700	85.7
2017-04-30	17.4	16.4	15.3	94	90	86	797.5	795.4	793.3	3.1	0.8	21.0	209	45.1
2017-05-01	19.3	16.9	14.9	94	88	79	798.1	795.8	792.5	4.0	0.8	25.2	468	84.7
2017-05-02	21.2	17.1	14.7	94	86	66	797.7	795.5	792.8	5.4	1.3	25.8	902	124.2
2017-05-03	20.8	17.1	14.9	93	85	65	798.0	795.0	792.8	5.4	1.2	3.2	997	110.6
2017-05-04	20.8	17.5	15.1	90	83	69	795.6	793.7	790.8	4.5	1.4	6.6	998	134.5
2017-05-05	20.6	16.9	14.8	94	85	61	797.1	794.0	791.2	5.4	1.4	24.0	1097	123.2
2017-05-06	18.4	16.4	14.6	94	88	79	798.5	796.2	794.0	4.9	1.2	21.0	1167	121.7
2017-05-07	18.9	16.7	15.0	91	86	77	797.5	795.8	792.9	3.1	1.1	3.6	691	73.4
2017-05-08	19.2	16.4	14.8	93	89	80	797.0	795.2	792.3	3.6	0.9	26.2	483	78.0
2017-05-09	19.4	16.5	14.2	93	86	73	798.1	795.7	793.0	4.0	1.0	17.0	738	86.0
2017-05-10	19.2	16.6	14.9	94	90	80	798.9	796.5	793.8	4.5	0.8	4.0	851	107.6
2017-05-11	18.6	16.1	14.8	95	91	79	799.1	797.2	794.5	4.9	1.1	39.4	339	66.0
2017-05-12	19.9	16.7	14.5	95	89	77	799.2	797.2	794.6	4.5	1.1	15.6	874	118.1
2017-05-13	20.0	17.1	15.4	93	88	76	798.8	796.7	793.9	5.8	0.9	11.8	497	84.9
2017-05-14	20.7	17.4	15.2	94	86	72	798.9	796.6	793.7	4.5	1.2	13.8	1141	174.0
2017-05-15	21.6	17.4	15.1	94	87	60	798.7	796.2	792.7	5.8	1.3	15.2	1095	112.0
2017-05-16	19.9	16.3	14.2	95	90	70	798.6	797.0	793.5	3.1	0.8	34.4	872	145.8
2017-05-17	20.2	17.9	15.6	92	85	74	796.8	794.9	792.7	4.0	1.4	6.2	831	125.4
2017-05-18	22.6	18.6	15.3	91	81	61	795.9	793.2	789.9	5.8	1.6	3.6	1150	231.5
2017-05-19	23.6	19.8	16.5	93	79	55	792.8	790.0	786.7	4.9	1.2	0.6	1041	199.2
2017-05-20	19.3	18.0	16.5	91	86	73	794.6	790.9	788.4	4.0	0.8	4.0	613	87.9
2017-05-21	20.1	17.6	15.2	92	87	75	796.8	794.5	791.7	4.5	0.9	3.6	963	96.2
2017-05-22	18.6	16.9	15.8	93	89	83	797.8	795.6	793.5	3.1	0.8	0.6	578	76.0
2017-05-23	22.4	18.3	15.7	93	81	61	797.2	794.7	791.6	4.5	1.3	0.0	1071	166.4
2017-05-24	24.1	19.7	16.1	85	75	57	795.3	792.8	789.7	4.9	1.5	0.0	1027	156.1
2017-05-25	22.7	19.6	17.2	88	75	62	795.0	792.6	790.6	4.5	1.7	0.0	854	133.3
2017-05-26	22.1	18.9	15.9	84	77	67	796.6	794.7	792.7	5.4	1.7	0.0	940	124.4
2017-05-27	20.6	18.1	16.2	89	78	66	797.2	795.6	793.7	4.5	1.4	0.0	703	82.5



PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N°. 0089 DE 2.017 CUYO OBJETO ES: OBRA DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, por una parte y de otra parte **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.540.662 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit N° 900.398.983-8, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar la prorroga en tiempo del Contrato No. 0089 de 2.017, suscrito entre las partes el día 06 de marzo de 2.017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de obra N° 0089 de 2.017 cuyo objeto es **OBRA DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 4TA Y 5TA ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO PIO XII EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.**, el cual tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** El acta de inicio del contrato se suscribió por las partes intervinientes el 17 de abril de 2.017. **3)** el día 13 de junio de 2017, se suscribió el acta de suspensión n° 1, en la cual se manifiesta que las razones para la suspensión obedecen a la fuerte ola invernal que viene azotando al país, lo que impide el desarrollo normal de la obra, teniendo como resultado el atraso de las actividades contractuales, por lo anterior, se procedió a suspender el contrato de obra por 15 días hasta tanto no pasara la ola invernal. **4)** el 28 de junio de 2.017, por medio de oficio escrito dirigido al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el representante legal del contratista solicita la ampliación del plazo del acta de suspensión en un mes más, argumentando que aun no ha terminado la fuerte ola invernal que azota al país, razón por la cual se ve entorpecido el acceso a los terrenos donde se ejecuta la obra de construcción de la red de alcantarillado., que en virtud a esta solicitud, las partes contratantes acordaron



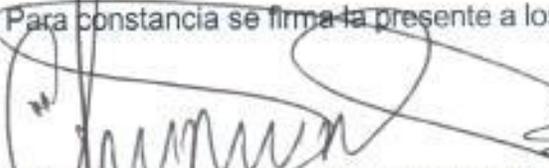
Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

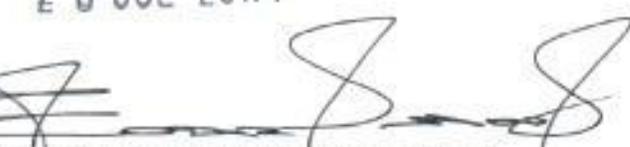


mantener la suspensión del contrato en 30 días más, firmando el acta de suspensión el mismo 28 de junio de la presente anualidad. 5) que mediante oficio suscrito por el representante legal del contratista con fecha del 21 de julio, y con análisis de conveniencia y oportunidad del 25 de julio de 2017 suscrito por el ingeniero de zona, manifiesta que "se hace necesario ampliar en tiempo de 30 días calendario el contrato 0089 de 2017, el cual ha sido suspendido en dos oportunidades en virtud de la ola invernal que estaba azotando la región como se evidencia en los reportes de la Universidad Nacional, la Alcaldía Municipal de Manizales y CORPOCALDAS que anexo y donde se puede observar y esta señalados los mm tan altos de precipitación; y que a la fecha se han mejorado las condiciones, en tal virtud el contratista ha solicitado la autorización para continuar las labores y solicita una prórroga en tiempo de 30 días calendario para cumplir con el objeto del contrato. 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el representante legal del contratista encuentran ajustada y motivada la prórroga en tiempo para este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato, la cual establecía el término de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual quedara de la siguiente forma: "...el plazo de ejecución del presente contrato será de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio...". **CLÁUSULA SEGUNDA - LEGALIZACION:** La presente prórroga requiere para su validez, la ampliación del plazo asegurado. **CLAUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma la presente a los

28 JUL 2017.


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
Rep. Legal
CONSTRUCCIONES DISEÑOS E
INTERVENTORIAS DE COLOMBIA
S.A.S

V. Bo: FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ

Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

V.Bo: GERARDO ANTONIO RAMIREZ

Elaboro: Johnson Castellanos